



XVII Congreso Virtual
Internacional de Psiquiatría

#interpsiquis - del 1 al 29 de Febrero

ABORDAJE DE UN CASO DE VIOLENCIA FILIO-PARENTAL DESDE LA JURISDICCIÓN DE MENORES

Carmen María Padilla Falcon, Esther González Marín

Equipos Técnicos del Juzgado de Menores

correo@loquesea.com

VFP. Menores infractores. Jurisdicción de menores. Personalidad. Psicólogo forense.

RESUMEN

El perfil de población que llega al Juzgado de Menores va cambiando, así como el tipo de delito. Han aumentado los casos por violencia doméstica, de niños adoptados y/o con psicopatología. Se presenta el caso de una menor de 15 años con alteraciones psicopatológicas denunciada por sus progenitores, el Ministerio Fiscal califica los hechos como violencia doméstica y amenazas en el ámbito familiar. El Equipo Técnico orienta la medida de Internamiento Terapéutico. Este trabajo describe las características de una menor denunciada por violencia filio-parental (VFP) e informa de su abordaje desde la jurisdicción de menores. Se utiliza una metodología descriptiva, de corte transversal, de caso único. Se utilizó el sistema informático judicial Minerva, vaciado de autos, entrevistas clínicas semi-estructuradas y contactos con profesionales de referencia. La menor es adoptada a los 6 años junto a su hermano, la acogida es positiva. Al inicio de la adolescencia comienza a presentar un comportamiento inestable, contacta con su madre biológica, agravándose su actitud y mostrando un repertorio de conductas autodestructivas y heteroagresivas (autolesiones, consumo, fugas, absentismo, promiscuidad, conductas delictivas,...) provocando diversos diagnósticos clínicos (trastorno alimentario, trastorno negativista-desafiante, trastorno multipatológico de la personalidad,...) que requieren hasta siete ingresos hospitalarios en Psiquiatría y la cesión de la guarda. Tras ser denunciada, la juez de menor sentencia internamiento terapéutico semiabierto y libertad vigilada, ingresando en un recurso terapéutico, tras 6 meses evidencian progresos, aunque califican el pronóstico de incierto. El presente caso refleja la intervención desde el ámbito judicial de menores, siendo el equipo técnico el que orienta la medida buscando el desarrollo positivo del menor. La predisposición genética, la psicopatología de la menor, el ser adoptada, el abuso sexual que verbaliza, el alto consumo de recursos ineficaces y la búsqueda de sus orígenes son factores suficientes y complejos para explicar el caso que nos ocupa.

ABORDAJE DE UN CASO DE VIOLENCIA FILIO-PARENTAL DESDE LA JURISDICCIÓN DE MENORES

INTRODUCCIÓN

Hay numerosos estudios que indican que los menores infractores presentan una tasa elevada de trastornos mentales, como así lo indican en su estudio Penner, 2011. Tras una meta-análisis descubrieron dicho hallazgo y destacaron una alta variabilidad, posiblemente provocados por sesgos de las múltiples investigaciones realizadas en los diversos países.

Algunos investigadores han pedido que los desórdenes de conducta estables en la infancia sean clasificados como un trastorno de personalidad (Cohen et al., 2005). Sin embargo, hay otros que piensan que las características de los trastornos de personalidad (TP) durante esos tiempos pueden no reflejar una disfunción de personalidad sino simplemente son productos del contexto estresante de la adolescencia (Jacobson, C. M., Muehlenkamp, J. J., Miller, A. L., & Turner, J. B., 2008). Lo que sí está claro es que los patrones de personalidad disfuncionales son problemas significativos en salud mental que pueden aparecer a edades tempranas.

Según Mulder una de las dificultades para diagnosticar los TP a nivel categorial en la etapa infanto-juvenil es la temporalidad, ya que los criterios diagnósticos no puedan aplicarse a través del tiempo como en adultos. Por otro lado, algunos teóricos denuncian que el diagnóstico categorial puede ser estigmatizante si se hace a edades tempranas. Tyrer, 2007 considera que una aproximación dimensional permitiría la identificación de los niños con riesgo potencial de problemas posteriores sin etiquetarlos.

Nuestra comunicación versa de cómo los trastornos de personalidad se dan también en población infractora. Siguiendo la ola de los recientes estudios, encontramos cada vez con más frecuencia jóvenes que ya arrastran diagnósticos de salud mental donde aparecen, bien de forma dimensional o categorial diagnósticos de alteraciones de la personalidad.

Por otro lado, sin duda existen factores que provocan reincidencia, gran preocupación de la psicología forense sobre todo en la jurisdicción de menores.

Llegar a comprender qué factores están implicados y paliarlos es sin duda una de las metas a conseguir.

La Ley Orgánica Reguladora de la Responsabilidad Penal del Menor (LORPM) de 12 de enero de 2000, plantea lo siguiente: responsabilizar al menor, formando parte de un proceso penal y por otra insertar al menor en la sociedad. Para ello se orienta una "medida educativa" que busca responsabilizar, así como ofrecer al menor infractor oportunidades educativas para no volver a reincidir.

Se presenta el caso de una menor de 15 años con alteraciones psicopatológicas denunciada por sus progenitores, el Ministerio Fiscal califica los hechos como violencia doméstica y amenazas en el ámbito familiar. El Equipo Técnico del juzgado de menores orienta la medida de Internamiento Terapéutico.

ABORDAJE DE UN CASO DE VIOLENCIA FILIO-PARENTAL DESDE LA JURISDICCIÓN DE MENORES

OBJETIVOS

El objetivo de nuestro estudio es:

1. Describir las características psicológicas de una menor denunciada por VFP con diagnóstico de trastorno de personalidad en salud mental.
2. Informar de su abordaje desde la jurisdicción de menores.

METODO

La metodología que hemos usado es descriptiva, de corte transversal, de caso único. Este método se utilizó pues a través del caso único se mide y registra la conducta de las personas involucradas en el fenómeno estudiado además los datos pueden ser obtenidos desde una variedad de fuentes, tanto cualitativas como cuantitativas.

MATERIAL

Como material se ha utilizado el sistema informático judicial Minerva, vaciado de autos, entrevistas clínicas semi-estructuradas y contactos con profesionales de referencia.

RESULTADOS

La menor es adoptada a los 6 años junto a su hermano, la acogida es positiva. Al inicio de la adolescencia comienza a presentar un comportamiento inestable, contacta con su madre biológica, agravándose su actitud y mostrando un repertorio de conductas autodestructivas y heteroagresivas (autolesiones, consumo, fugas, absentismo, promiscuidad, conductas delictivas,...) provocando diversos diagnósticos clínicos (trastorno alimentario, trastorno negativista-desafiante, trastorno multipatológico de la personalidad,...) que requieren hasta siete ingresos hospitalarios en Psiquiatría y la cesión de la guarda.

Tras ser denunciada, el Equipo Técnico considera que su conducta es producto de su cuadro sindrómico provocado por alteraciones graves de la personalidad que le llevan a realizar conductas inadaptadas y perjudiciales tanto para la menor como para las personas que le rodean. Propone una intervención socio-sanitaria muy especializada dependiente de Salud mental y que se mantenga presente a largo plazo puesto que estamos ante una patología de origen crónico.

El Fiscal solicita en consonancia con el ET la imposición de la medida de internamiento terapéutico semiabierto durante dos años, libertad vigilada durante dos años y prohibición de aproximarse y comunicarse con sus padre, madre y hermano, durante dos años

ABORDAJE DE UN CASO DE VIOLENCIA FILIO-PARENTAL DESDE LA JURISDICCIÓN DE MENORES

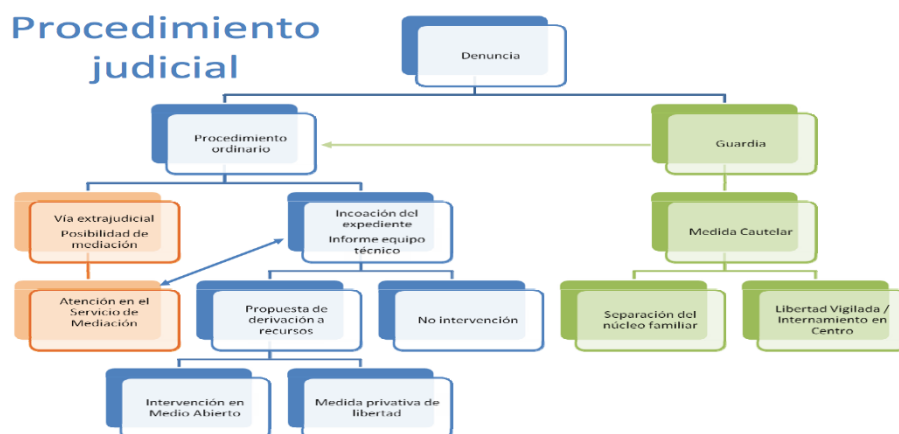
La juez de menores sentencia, en conformidad con las partes, Internamiento Terapéutico Semiabierto durante un año y Libertad Vigilada durante dos años con el contenido propuesto por el ET.

La menor ingresa en un recurso terapéutico dependiente de la Comunidad en diciembre de 2014 y tras 6 meses de intervención se evidencian importantes progresos, si bien dadas sus circunstancias su pronóstico se valora incierto en estos momentos.

DISCUSIÓN

Al igual que en cualquier otro supuesto delictivo, los menores que han realizado alguna conducta de violencia dentro de la familia habrán de someterse al procedimiento judicial y a las medidas judiciales que correspondan (Ibabe, I., Jauregizar, J. & Díaz, O., 2007) como cualquier otro menor infractor.

Esquema del Procedimiento Judicial planteado por Esteve (2009)



Atendiendo al art. 19.1 de la LO 5/2000 el expediente se podrá resolver vía extrajudicial por conciliación o reparación, dos modalidades diferentes de plantear una solución pacificadora entre las partes (Cruz, 2005). Según el art. 28 de la LO 5/2000, el Ministerio Fiscal puede optar por la imposición de una medida cautelar si los hechos denunciados por la familia se consideran graves o muy graves (Sánchez, 2008).

El Art. 7 de la LORPM define las medidas susceptibles de ser impuestas a los menores y reglas generales de determinación de las mismas, las cuales se indican a continuación:

ABORDAJE DE UN CASO DE VIOLENCIA FILIO-PARENTAL DESDE LA JURISDICCIÓN DE MENORES

Tabla 1: medidas judiciales

Internamiento en régimen cerrado	Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima, familiares u otras personas
Internamiento en régimen semiabierto	Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo
Internamiento en régimen abierto	Prestación en Beneficio de la Comunidad
Internamiento Terapéutico	Realización de Tareas Socio- educativas
Tratamiento Ambulatorio	Amonestación
Asistencia a centro de día	Privación del derecho a conducir o del derecho a obtenerlo o las licencias para caza o para uso de armas
Permanencia de fin de semana	Inhabilitación Absoluta
Libertad Vigilada	Archivo

Para la elección de cualquier medida, tanto el juez como el fiscal, atenderán no sólo a los hechos y pruebas, sino especialmente a la edad, circunstancias sociales y familiares y características de personalidad reflejadas en el informe elaborado por el Equipo Técnico. Cuando la sentencia ya es firme, el órgano judicial ordena la ejecución de la medida impuesta, de cuyo cumplimiento se responsabilizará la Entidad Pública.

El presente caso refleja la intervención desde el ámbito judicial de menores, siendo el Equipo Técnico del Juzgado de Menores el que orienta la medida educativa de internamiento terapéutico y el juez orienta en sentencia.

La menor presenta múltiples factores que ensombrecen el pronóstico e incitan a la reincidencia. Entre ellos está la predisposición genética, la psicopatología de la menor (múltiple diagnósticos graves), el ser adoptada, el abuso sexual que verbaliza, el alto consumo de recursos ineficaces y la búsqueda de sus orígenes.

En la práctica se observa altas tasa de consumo de marihuana en menores infractores por VFP y problemas de salud mental, sin embargo, poco se sabe acerca de cómo estos factores influyen en la reincidencia.

Guebert, A & Olver, M (2014) realizaron una investigación en Canadá. Para ello utilizaron una muestra de 186 jóvenes acusados de delitos, midieron factores como la psicopatología, el abuso de sustancias, el riesgo y la reincidencia. Se encontraron relaciones significativas entre las medidas de abuso de sustancia con un alto riesgo de reincidencia. Los jóvenes con trastornos de conducta disruptiva, con abuso de sustancias comórbidos con otro trastorno (diagnóstico dual), o con dos o más trastornos graves son perfiles de mayor reincidencia, mientras que el estado de ánimo, ansiedad y trastornos cognitivos no estaban relacionados con el riesgo

ABORDAJE DE UN CASO DE VIOLENCIA FILIO-PARENTAL DESDE LA JURISDICCIÓN DE MENORES

criminógeno. Con la excepción de trastorno de conducta y el trastorno por abuso de sustancias, los problemas de salud mental tendían a no estar relacionada con la reincidencia.

Las investigaciones sobre la VFP son escasas y llegan a conclusiones diversas. Aún no existen explicaciones definitivas, siendo probable que sea un amplio el rango de dinámicas interconectadas las que contribuyan a la aparición y desarrollo de dichas conductas y siendo, por tanto, necesario, un mayor desarrollo de la investigación centrada en este punto (González, M., 2013; Sánchez, 2008).

En los últimos datos observados en las memorias de los Juzgados de Menores se vierte un aumento de la incidencia de casos de menores adoptados infractores por violencia doméstica a sus padres, consideramos que posiblemente la adopción junto con una carga genética podría precipitar al desarrollo de la VFP, no obstante esta premisa requiere una mayor investigación futura.

CONCLUSIONES

Los resultados encontrados, en consonancia con trabajos anteriores evidencian una proporción más elevada de alteraciones psicopatológicas en los menores infractores en relación con la población normativa. Obviar esta realidad y no ofrecer los recursos asistenciales pertinentes, además de caer en una negligencia social con los adolescente, redundará en consecuencias negativas para toda la sociedad en su conjunto (Prato., 2011).

Vázquez, M. J., Fariña, E, Arce, R., y Novo, M. (2011) advierten que ante el hallazgo de problemas en el área de la salud mental de los menores, antes de proceder con la intervención educativa como así indica la ley orgánica (LORPM), se han de llevar a cabo tratamientos clínicos y, de resultar necesario, incluso farmacológicos.

No obstante en el caso que nos ocupa el internamiento terapéutico palia de forma momentánea la conducta, pero no evita la reincidencia. Si bien la menor, padecía varios patologías de salud mental comorbes, en el pasado había corroborado el abuso de sustancias, como indican Guebert en su estudio, el riesgo de reincidencia se considera alto (dos patología graves).

Esto nos hace pensar que los sistemas educativos y terapéuticos usados en las medidas impuestas a los jóvenes infractores funcionan aunque necesitan mejorar. Si bien, aunque estamos en camino, nos queda mucho por recorrer y estudios que realizar para aportar luz a las necesidades y errores detectados en el funcionamiento de las medidas judiciales en el ámbito de menores de las que disponemos.

ABORDAJE DE UN CASO DE VIOLENCIA FILIO-PARENTAL DESDE LA JURISDICCIÓN DE MENORES

BIBLIOGRAFIA

- Arce, R., Fariña, E, Seijo, D., Novo, M., y Vázquez, M. J. (2005). Contrastando los factores de riesgo y protectores del comportamiento inadaptado en menores: Implicaciones para la prevención. En Centro de Investigación y Documentación Educativa (Ed.),
- Arce, R., Fariña, F , y Vázquez, M. J. (2011). Grado de competencia social y comportamientos antisociales delictivos y no delictivos en menores. *Revista latinoamericana de Psicología*, 43,473-486.
- Cohen, P., Crawford, T., Johnson, J., & Kasen, S. (2005). The children in the community study of developmental course of personality disorder. *Journal of Personality Disorders*, 19, 466-486.
- Cruz, B. (2005). La mediación en la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores: conciliación y reparación del daño. *Revista electrónica de ciencia Penal y criminología*, 7(14), 1-34.
- Guebert, A. F., & Olver, M. E. (2014). An Examination of Criminogenic Needs, Mental Health Concerns, and Recidivism in a Sample of Violent Young Offenders: Implications for Risk, Need, and Responsivity. *International Journal of Forensic Mental Health*, 13(4), 295-310.
- Ibabe, I., Jaureguizar, J., & Díaz, O. (2007). VFP: conductas violentas de jóvenes hacia sus padres. Vitoria: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- Jacobson, C. M., Muehlenkamp, J. J., Miller, A. L., & Turner, J. B. (2008). Psychiatric impairment among adolescents engaging in different types of deliberate self-harm. *Journal of Clinical Child & Adolescent Psychology*, 37(2), 363-375.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. BOE nº 11, (13 enero 2000).
- Penner, E. K., Roesch, R., & Viljoen, J. L. (2011). Young offenders in custody: An international comparison of mental health services. *International Journal of Forensic Mental Health*, 10(3), 215-232.
- Sánchez Heras, J. (2008). *Análisis y puesta en práctica de un programa de intervención con familias y menores que maltratan a sus padres en un centro de menores*. (Tesis Doctoral). Universitat de València (Estudi General). Facultat de Psicologia.
- Tyrer, P., Coombs, N., Ibrahim, F., Mathilakath, A., Bajaj, P., et al. (2007). Critical developments in the assessment of personality disorder. *British Journal of Psychiatry, Suppl.* 49, 51-59.
- Vázquez, M. J., Fariña, E, Arce, R., y Novo, M. (2011). Comportamiento antisocial y delictivo en menores en conflicto social. Vigo, España: Servicio de Publicación de Universidad de Vigo.